

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días 12 y 13 de noviembre de 2014 se personaron en la Central Nuclear de Almaraz, emplazada en el término municipal de Almaraz (Cáceres), que dispone de Permiso de Explotación Provisional concedido por la Orden Ministerial de 8 de junio de 2010.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos de la gestión, sistemas de tratamiento y almacenamientos temporales de los residuos radiactivos sólidos de baja y media actividad generados en la instalación, de las actividades de desclasificación de materiales residuales, así como del control de materiales residuales a la salida de la instalación (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de Inspección que figura en el Anexo I de este Acta, la cual había sido comunicada previamente a la Inspección.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y ALARA, D. [REDACTED] Técnico de Residuos, Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] de Licenciamiento, D. [REDACTED] Técnico de Dosimetría (asistencia parcial) y D. [REDACTED] Técnico del Servicio de Protección Radiológica (asistencia parcial), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Que la Inspección pone de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de los representantes de la central nuclear de Almaraz, en adelante CNA, resulta:

En relación con la situación de aceptación de los residuos radiactivos de muy baja, baja y media actividad generados y acondicionados en la central y los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

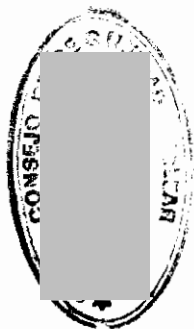
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que el único documento de aceptación aprobado durante el año 2014 es la revisión 1 del documento descriptivo de bulto de residuos sólidos heterogéneos no compactables de muy baja actividad de referencia RA-12-047 (AL-DBB-01).
- Que se informó a la Inspección, que Enresa no ha editado una nueva revisión del libro de proceso de bultos de lodos y concentrados incorporados en matriz de conglomerante hidráulico (referencia AL-LP-04), por no considerar relevantes las modificaciones efectuadas por la CNA en julio de 2009 en el Documento Descriptivo de Bulto de referencia PS-09/26.
- Que según los representantes de CNA, la mayor parte de los residuos heterogéneos no compactables podrán ser gestionados como residuos radiactivos de muy baja actividad (en adelante residuos RBBA) por lo que desde el año 2008 no se han acondicionado dichos residuos según el libro de proceso de referencia AL-LP-06
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA manifestaron no haber identificado la presencia de aluminio en los residuos heterogéneos no compactables.
- Que según los representantes de CNA, la posible vía de gestión para los aceites rechazados del proceso de desclasificación es su incineración en las instalaciones del centro de almacenamiento de El Cabil.
- Que la Inspección puso de manifiesto la errata existente en la página 15 del informe anual del año 2013 sobre las actividades del Plan de gestión de residuos y combustible gastado de CNA, relativa a la gestión de los aceites no desclasificables.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que los materiales residuales de aislamientos térmicos contienen principalmente una mezcla de materiales de lana de vidrio y amiantos.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA informaron que a fecha de la inspección Enresa no había retirado ningún residuo radiactivo con amianto para su gestión en las instalaciones de El Cabil.
- Que según CNA, no se ha segregado el amianto del resto de materiales que forman parte de los aislamientos, dado los riesgos que representa su manipulación.
- Que según los representantes de CNA, la mayor parte de los residuos de aislamientos térmicos almacenados en el almacén ATRSR-2 que se encontraban en sacas big-bag han sido reacondicionados en contenedores tipo CMB.

- Que según se informó a la Inspección, a fecha de la inspección se encuentran almacenados en CNA mil doscientos veintiún bultos de residuos de muy baja actividad, a la espera de su retirada por Enresa.
- Que según se informó a la Inspección, en el año 2013 habían sido retirados por Enresa bultos de residuos heterogéneos compactables de muy baja actividad, amparados por los documentos de aceptación AL-LP-02 y AL-DA-02.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que el único documento descriptivo de bulto editado por CNA para el acondicionamiento de residuos de muy baja actividad es el correspondiente a sólidos heterogéneos no compactables en big-bag y CMB (referencia del documento RA-12/047).
- Que los representantes de CNA, pusieron de manifiesto a la Inspección, que la existencia de dos erratas en el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/12/939:
 - El número de bultos no tipificados de 220 litros con resinas bola de nivel 2 incorporadas en conglomerante hidráulico existentes en CNA es de doscientos cuarenta y cuatro (244) en lugar de doscientos cuarenta y cinco (255).
 - El número de bultos no tipificados de 220 litros con concentrados y lodos de nivel 2 existentes en CNA es de ocho (8) en lugar de diez (10).
- Que según se informó a la Inspección, los cinco (5) bultos no tipificados de 220 litros con concentrados de evaporador en conglomerante hidráulico que se encontraban en la instalación, según el informe anual del año 2013 sobre las actividades del Plan de gestión de residuos, han sido aceptados por el documento de aceptación de referencia AL-DA-04 y retirados por Enresa para su almacenamiento en las instalaciones de El Cabril.
- Que según se informó a la Inspección, la CNA estima que aproximadamente un ochenta por ciento de los seiscientos sesenta y seis bidones de 220 litros existentes en la instalación con elementos metálicos troceados y sin inmovilizar generados en el reracking podrán ser gestionados como residuos de muy baja actividad.
- Que según se informó a la Inspección, durante los años 2012, 2013 y hasta la fecha de la inspección, la CNA no había generado ningún bulto atípico.
- Que según se informó a la Inspección, la CNA dejaría de enviar trimestralmente al CSN la información relativa a los residuos radiactivos sólidos no acondicionados de la CNA, pasando a enviar dicha información dentro del informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos y Combustible Gastado.

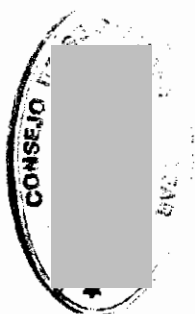


En relación con el control y la gestión de fuentes radiactivas sólidas fuera de uso

- Que según se informó a la Inspección, la CNA dispone de dos bases de datos de fuentes radiactivas:
 - Una base de datos gestionada por el Servicio de Protección Radiológica de CNA, que incluye la información relativa a las fuentes radiactivas en uso, fuera de uso y dadas de baja de la instalación.
 - Una base de datos de fuentes radiactivas en desuso, gestionada por la sección de Residuos de CNA.
- Que las normas para el control del estado y ubicación de las fuentes radiactivas de la CNA se encuentran recogidas en el procedimiento PS-CR-03.01 "*Seguimiento radiológico, control, gestión e inventario de fuentes radiactivas*" (revisión 10).
- Que la Inspección comprobó que la revisión 10 del procedimiento de referencia PS-CR-03-01 excluye de su alcance a las fuentes radiactivas exentas.
- Que los representantes de CNA manifestaron a la Inspección que las fuentes radiactivas exentas habían dejado de formar parte del alcance del procedimiento PS-CR-03.01 desde enero de 2008.
- Que en el transcurso de la inspección, la CNA abrió una acción en el SEA para incluir nuevamente las fuentes exentas dentro del alcance del procedimiento de referencia PS-CR-03.01.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia del informe RA-14/002 "*Inventario de fuentes radiactivas dadas de alta como residuo radiactivo a 31-12-2013*", así como de la relación de fuentes radiactivas en desuso y dadas de baja de la instalación a fecha de la inspección.
- Que según se acordó con la Inspección, el contenido de los informes anuales realizados por CNA sobre el inventario de fuentes radiactivas dadas de alta como residuos radiactivos se incluirá en el Informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos y combustible gastado.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que el campo denominado "*fecha de baja instalación*" que figura en la base de datos de fuentes radiactivas fuera de uso, corresponde a la fecha de alta de la fuente radiactiva como fuente radiactiva en desuso.
- Que según se informó a la Inspección, desde el inicio de operación de la CNA se han dado de alta trescientos cuarenta y ocho (348) fuentes radiactivas de las cuales únicamente han sido dadas de baja de la instalación cuatro (4) fuentes radiactivas.



- Que según los representantes de CNA, a fecha de la inspección existían en CNA ciento ochenta y dos (182) fuentes radiactivas encapsuladas dadas de alta como residuo radiactivo.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que desde el inicio de la operación de la CNA no se ha enviado al centro de almacenamiento de El Cabril ningún bulto acondicionado con fuentes radiactivas.
- Que según la información proporcionada por los representantes de CNA, las ciento ochenta y dos (182) fuentes radiactivas en desuso se encuentran almacenadas en once (11) bidones, de los cuales dos (2) de ellos contienen exclusivamente fuentes radiactivas dadas de alta como residuos radiactivos:
 - Uno de los bidones (referencia AL29999) contiene únicamente una fuente de Am-241 y se encuentra ubicado en el almacén ATRSR-2.
 - El otro bidón, de referencia AL30000, contiene noventa y tres (93) fuentes radiactivas y se encuentra ubicado en la zona de embidonado, dentro de zona controlada.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA indicaron que en el bidón de referencia AL30000 las fuentes radiactivas en desuso se encuentran segregadas, separando aquellas que pueden ser gestionadas en el centro de almacenamiento de El Cabril de las que no.
- Que el resto de las fuentes radiactivas dadas de alta como residuos se encuentran almacenadas en nueve (9) bidones junto con residuos radiactivos no acondicionados, de las cuales:
 - Treinta y seis fuentes (36) radiactivas se encuentran almacenadas en ocho (8) bidones con residuos no compactables
 - y cincuenta y dos (52) fuentes radiactivas en otro bidón con filtros.
- Que según se informó a la Inspección, la CNA procederá a la segregación y retirada de las fuentes radiactivas de los nueve bidones citados anteriormente cuando procedan al acondicionamiento de dichos bultos. Según la documentación entregada por los representantes de CNA a la Inspección, dichos bidones se encuentran almacenados en sus coordenadas correspondientes de los almacenes ATRSR-1 y ATRSR-2.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA informaron que las cuarenta y una (41) fuentes radiactivas que en el año 2005 se encontraban almacenadas sin acondicionar junto con residuos radiactivos no compactables en el



bidón de referencia AL21797, habían sido segregadas y reubicadas en el bidón de referencia AL30000.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la CNA indicaron que en la instalación se encuentran dados de baja setenta (70) detectores iónicos de humo (DIH) almacenados en un bidón sin acondicionar en el almacén de residuos ATRSR-2.
- Que según se informó a la Inspección, de los setenta (70) DIH, cincuenta y tres (53) se encuentran desmontados y diecisiete (17) sin desmontar.

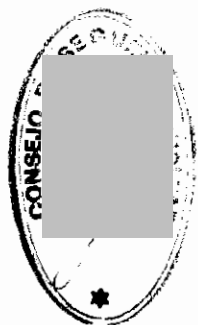
En relación con el control materiales residuales a las salidas de zonas de residuos radiactivos (ZRR) y de la instalación y con las modificaciones en la clasificación de zonas de residuos



- Que según los representantes de CNA, la salida de zona de residuos radiactivos de material residual no impactado se realiza según lo establecido en el procedimiento de referencia PS-CR-01.20 "*Categorización de materiales residuales no impactados y su control radiológico para la salida de zonas de residuos radiactivos (ZRR)*".
- Que según se informó a la Inspección 'solo existen dos lugares en la instalación para el chequeo de los materiales residuales antes de su salida de ZRR como no impactados: la zona de chequeo donde se calibran los equipos de medida y fuera de la nave de descontaminación (para los equipos pesados con geometría sencilla).
- Que según se informó a la Inspección, los materiales residuales que pueden ser no impactados se segregan según su origen y la zona de la que proceden, procediendo en su caso al corte de los materiales residuales de geometría compleja para reducirla a geometría sencilla.
- Que según se informó a la Inspección, los materiales residuales pueden ser sometidos a diferentes procesos de descontaminación antes de ser medidos para determinar su posible carácter de no impactado, entre ellos el empleo de máquinas de granalla, baño de ultrasonidos o cubetas con agua y detergente.
- Que la Inspección solicitó los registros de las últimas campañas de chequeo de materiales residuales para su salida de zona de residuos radiactivos como material residual no impactado, comprobando que la mayor parte del material residual que sale como no impactado son cables, chapas, chatarras y plásticos.
- Que se informó a la Inspección que los dos pórticos de vehículos de los que dispone la CNA son calibrados anualmente por la empresa [REDACTED] S.A.,

y verificados mensualmente por técnicos del servicio de Protección Radiológica de CNA.

- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la CNA indicaron que la empresa [REDACTED] S.A. realiza una calibración estática de los pórticos de vehículos, pero no realiza ninguna calibración dinámica de los mismos.
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros de las últimas calibraciones y de las verificaciones mensuales realizadas durante el último año a los dos pórticos de vehículos.
- Que según los representantes de la instalación, desde la última inspección no se han registrado alarmas en el pórtico de vehículos debidas a la presencia inadvertida de isótopos radiactivos no naturales.
- Que según se informó a la Inspección, se han producido cuatro modificaciones temporales de la clasificación de zonas de residuos en los dos últimos años.
- Que según se informó a la Inspección, dos de las cuatro modificaciones temporales realizadas en la clasificación de zonas de residuos han tenido lugar en la zona de tanques de la planta de tratamiento de la unidad 2 de CNA para posicionar el camión del lancing. Según los representantes de la CNA, será necesario realizar dicha modificación en cada recarga de la unidad 2 de CNA, ya que debido a sus dimensiones, el camión del lancing no puede entrar por completo dentro de zona controlada.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de CNA informaron que todas las zonas de residuos que han sido reclasificadas de forma temporal se encuentran adyacentes a zona controlada y que las reclasificaciones de las zonas de residuos convencionales (en adelante ZRC) a zonas de residuos radiactivos (en adelante ZRR) se han realizado mediante la ampliación temporal de zona controlada.
- Que según se informó a la Inspección, la vigilancia radiológica a realizar para la reclasificación de una zona ZRR a ZRC viene recogida en el procedimiento de referencia PS-CR-02.36 "*Vigilancia radiológica de las zonas de libre acceso próximas a zona controlada, red de pluviales y pozos del nivel freático*", del cual la Inspección solicitó y recibió una copia (revisión 9).
- Que según informaron los representantes de la instalación, para la reclasificación de ZRR a ZRC, el servicio de protección radiológica de la CNA realiza una vigilancia de la contaminación de toda la superficie de la zona a reclasificar.



En relación con las actuaciones de desclasificaciones realizadas.

- Que la CNA ha realizado las siguientes campañas de desclasificación de carbón activo durante los años 2012, 2013 y 2014:
 - En el año 2012 dos campañas de desclasificación: una de quince (15) toneladas y otra de diez coma ocho (10,8) toneladas.
 - En el año 2013 dos campañas de desclasificación: una de seis coma treinta y seis (6,36) toneladas y otra de seis (6) toneladas.
 - En el año 2014, una campaña de diez coma ocho (10,8) toneladas
- Que los representantes de CNA informaron a la Inspección que el informe de la campaña de desclasificación de carbón activo correspondiente al año 2014 estaba en proceso de elaboración a fecha de la inspección.
- Que la Inspección solicitó todos los registros generados como consecuencia de la aplicación del procedimiento PS-RS-04.01 "*Procedimiento para coordinar la gestión del carbón activo desclasificado de las centrales nucleares españolas. C.N.Almaraz*", comprobando que según los mismos, durante los años 2012 y 2013 en ninguna de las instalaciones de gestión de residuos convencionales receptoras del carbón activo desclasificado en la CNA se ha recibido una cantidad superior a quince (15) toneladas de carbón activo desclasificado.
- Que la Inspección solicitó los informes de las campañas de desclasificación de carbón activo correspondientes a los años 2012 y 2013, comprobando que ninguna unidad de valoración superaba individualmente el triple de los niveles de desclasificación y que el valor medio de las concentraciones isotópicas de todas las unidades de valoración que integraban las campañas de 2012 y 2013 cumplían los requisitos radiológicos establecidos para su desclasificación.
- Que la Inspección comprobó que con carácter previo a la expedición del carbón activo desclasificado para su gestión convencional, la CNA había realizado una verificación global del proceso de desclasificación sobre el 5% de las unidades de valoración de cada campaña.
- Que desde el año 2008, la CNA no ha realizado ninguna campaña de desclasificación de aceites.
- Que según se informó a la Inspección, la CNA procederá posiblemente en el año 2015 a una campaña de desclasificación de aceites, dada la cantidad de aceites potencialmente desclasificables almacenada en la CNA.
- Que según se informó a la Inspección, la CNA está estudiando como posibles opciones para la desclasificación de las maderas las siguientes:



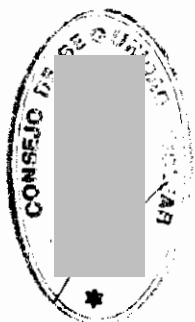
- aplicar el proyecto común de desclasificación de maderas, que exige entre otros requisitos la trituración de las mismas,
 - o bien solicitar una autorización para la desclasificación incondicional de las maderas.
- Que los representantes de CNA manifestaron a la Inspección, que la aplicación de los niveles de desclasificación incondicional para las maderas requeriría la obtención de factores de escala o de valores de concentración media de actividad específicos para las maderas de CNA para los isótopos H-3, Tc-99 y I-129.

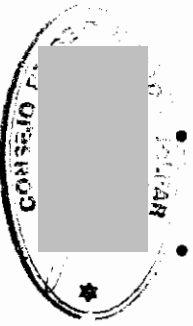
En relación con los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.

- Que según los representantes de CNA, todos los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos se encontraban operativos a fecha de la inspección.
- Que según se informó a la Inspección, desde la última inspección realizada por el CSN a la gestión de los residuos de baja y media actividad, no se han realizado modificaciones o introducido mejoras en los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.
- Que según los representantes de CNA, está prevista la revisión del programa de gestión de residuos GERES para adaptarlo a los nuevos bultos CMT, CMB y big-bag.
- Que según se informó a la Inspección, está prevista para el año 2016 una modificación de diseño consistente en el establecimiento de un punto para la toma de muestras en la cabecera del tanque de alimentación de la planta de secado.

En relación con el estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos radiactivos

- Que la Inspección solicitó y recibió copia de las últimas vigilancias radiológicas realizadas en los almacenes temporales de residuos radiactivos ATRSR-1 y ATRSR-2.
- Que la Inspección accedió al interior del almacén ATRSR-1, encontrándose en el momento de la inspección todas las celdas cerradas.
- Que la Inspección comprobó la ausencia de agua en la arqueta de recogida de condensaciones.
- Que según se informó a la Inspección, parte de la cubierta del almacén ATRSR-1 fue levantada por un vendaval quedando parcialmente descubierta.



- 
- Que según se informó a la Inspección, la CNA ha iniciado ya los trámites para la reparación de la cubierta del ATRSR-1.
 - Que la Inspección pudo comprobar la presencia de agua en los raíles de la grúa debido a la entrada de agua por la cubierta.
 - Que la Inspección accedió al interior del ATRSR-2, identificando la existencia de goteras en las zonas de paso del almacén.
 - Que la Inspección comprobó que los residuos de aislamientos térmicos con amianto, que a fecha de la última inspección a la gestión de residuos de baja y media actividad realizada a la CNA se encontraban todos en sacas big-bag, se habían reubicado en su mayor parte en contenedores tipo CMB.
 - Que la Inspección comprobó que a la derecha de la entrada del almacén ATRSR-2 se encontraban ocho contenedores marinos de veinte pies.
 - Que según los representantes de CNA, en los contenedores citados en el párrafo anterior se encontraban almacenados los materiales procedentes de la campaña de reacondicionamiento e inventariado del material atípico que se encontraba acopiado en dicha zona del almacén en el año 2012.
 - Que según se informó a la Inspección, la segregación de dichos materiales se había realizado teniendo en cuenta la geometría y la tasa de dosis de los materiales, estimando que la mayor parte de ellos podrían ser gestionados en el futuro como materiales no impactados.
 - Que la Inspección seleccionó al azar las referencias de los bultos AL26127 y AL26519 almacenados en el ATRSR-2, siéndole facilitada posteriormente la ficha de cada bidón.

En relación con el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA)

- Que se informó a la Inspección sobre los hallazgos y propuestas de acciones de mejora incorporados al SEA, relacionados con la gestión de los residuos radiactivos.
- Que se hizo entrega a la Inspección del listado de acciones de mejora incorporados al SEA desde la última inspección realizada por el CSN a la gestión de los residuos de baja y media actividad.
- Que según el listado entregado, las acciones abiertas en el SEA a raíz de la auditoría de procesos de bultos de Enresa de 2013 (referencias AM-AL-13/239 y AM-AL-13/240) se encontraban cerradas a fecha de la inspección.

Que por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinte de noviembre de dos mil catorce.

		
		
Inspectora		Inspector

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

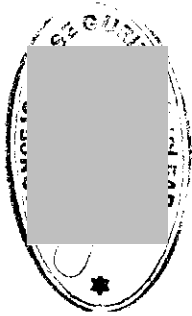
CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 4 de diciembre de 2014


|

Directora de Seguridad y Calidad

SN

CSN/AIN/AL0/14/1035
Página 12 de 12



ANEXO I
(Agenda de inspección)

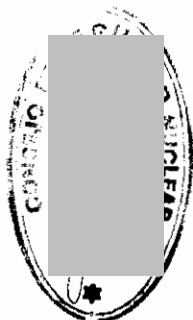
AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 12 y 13 de noviembre de 2014

INSPECTORES: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable.

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.
2. Control y gestión de fuentes radiactivas sólidas fuera de uso.
3. Control de materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación. Modificaciones en la clasificación de zonas de residuos.
4. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
5. Situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Modificaciones realizadas y previstas.
6. Estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados. Visita.
7. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema de Evaluación y Acción (SEA).





COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/14/1035



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 2 de 12, séptimo párrafo:

Dice el Acta:

“Que la Inspección puso de manifiesto la errata existente en la página 15 del informe anual del año 2013 sobre las actividades del Plan de gestión de residuos y combustible gastado de CNA, relativa a la gestión de los aceites no desclasificables”.

Comentario:

Se ha emitido la acción AI-AL-14/248 en el SEA/PAC para corregir la errata en el próximo informe correspondiente al año 2014.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 3 de 12, último párrafo:

Dice el Acta:

“Que según se informó a la Inspección, la CNA dejaría de enviar trimestralmente al CSN la información relativa a los residuos radiactivos sólidos no acondicionados de la CNA, pasando a enviar dicha información dentro del informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos y Combustible Gastado.”

Comentario:

Se acordó por ambas partes el cese de dicho envío ya que no existe ningún requisito que lo exija. Se mantendrá, no obstante, el control interno trimestral por parte de CNA y dicha información se incorporará al informe anual del Plan de Gestión de Residuos y Combustible Gastado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 4 de 12, octavo párrafo:

Dice el Acta:

“Que en el transcurso de la inspección, la CNA abrió una acción en el SEA para incluir nuevamente las fuentes exentas dentro del alcance del procedimiento de referencia PS-CR-03.01.”

Comentario:

Este aspecto se recogió en la acción de mejora AM-AL-14/979 del SEA/PAC.

Durante el primer trimestre del año 2015 se implementará la aplicación informática para el control de fuentes exentas.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 4 de 12, décimo párrafo:

Dice el Acta:

“Que según se acordó con la Inspección, el contenido de los informes anuales realizados por CNA sobre el inventario de fuentes radiactivas dadas de alta como residuos radiactivos se incluirá en el Informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos y combustible gastado.”

Comentario:

Se ha emitido la acción AI-AL-14/249 en el SEA/PAC para incluir el inventario de fuentes radiactivas dadas de alta como residuos en el próximo informe anual sobre las actividades del Plan de gestión de residuos y combustible gastado.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 7 de 12, segundo párrafo:

Dice el Acta:

“Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la CNA indicaron que la empresa [REDACTED] realiza una calibración estática de los pórticos de vehículos, pero no realiza ninguna calibración dinámica de los mismos.”

Comentario:

Lo que se transmitió a la inspección es que el procedimiento de revisión y calibración de [REDACTED] SA (servicio técnico del fabricante) con el que CN Almaraz mantiene el contrato de mantenimiento preventivo-correctivo, no contempla la calibración dinámica.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 9 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente:

Dice el Acta:

“Que según se informó a la Inspección, parte de la cubierta del almacén ATRSR-1 fue levantada por un vendaval quedando parcialmente descubierta.

Que según se informó a la Inspección, la CNA ha iniciado ya los trámites para la reparación de la cubierta del ATRSR-1.”

Comentario:

Por parte de CN Almaraz ya se encuentra emitida la especificación técnica (AL-ESP-098) para la presentación de ofertas de reparación e impermeabilización de la cubierta del edificio ATRS-1.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/14/1035
Comentarios

Hoja 10 de 12, segundo a tercero párrafo:

Dice el Acta:

“Que la Inspección pudo comprobar la presencia de agua en los raíles de la grúa debido a la entrada de agua por la cubierta.

Que la Inspección accedió al interior del ATRSR-2, identificando la existencia de goteras en las zonas de paso del almacén.”

Comentario:

Con anterioridad a la inspección, se encontraba dada de alta en el SEA/PAC la No Conformidad NC-AL-14/8542, que tiene asociada la PT-1029667 para revisión y reparación de las goteras existentes en el ATRSR-2.

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/14/1035, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, los inspectores que suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario general

Se acepta el comentario que deberá ser considerado cuando se proceda a la publicación del acta.

Hoja 2 de 12, séptimo párrafo

Se acepta el comentario, si bien no modifica el contenido del acta ya que se trata de actuaciones del titular posteriores a la inspección.

Hoja 3 de 12, último párrafo

Se acepta el comentario, quedando dicho párrafo redactado como sigue:

Que según se acordó con la Inspección, la CNA dejaría de enviar trimestralmente al CSN la información relativa a los residuos radiactivos sólidos no acondicionados de la CNA, ya que no existe ningún requisito que así lo exija.

Que según se acordó con la Inspección, el envío de la información a la que se refiere el párrafo anterior se realizará dentro del informe anual sobre las actividades del Plan de Gestión de Residuos y Combustible Gastado.”

Hoja 4 de 12, octavo párrafo

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

Hoja 4 de 12, décimo párrafo

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

Hoja 7 de 12, segundo párrafo

Se acepta el comentario quedando dicho párrafo redactado como sigue:

“Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la CNA indicaron que el procedimiento de revisión y calibración de [REDACTED] (servicio técnico del fabricante) con el que la CNA mantiene el contrato de mantenimiento preventivo-correctivo, no contempla la calibración dinámica”

Hoja 9 de 12, último párrafo a primero de la hoja siguiente

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

Hoja 10 de 12, segundo a tercero párrafo

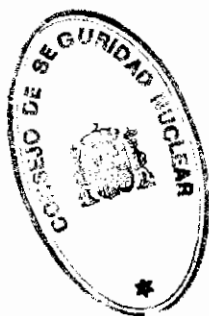
Se acepta el comentario añadiendo el siguiente párrafo al acta:

“Que según se informó a la Inspección, el titular había dado de alta en el SEA/PAC la no conformidad NC-AL-14/8542, que tiene asociada la PT-1029667 para revisión y reparación de las goteras existentes en el ATRSR-2”.

En Madrid, a 18 de diciembre de dos mil catorce



INSPECTORA



INSPECTOR